

## ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA DE REFERENCIA: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0004.

En el Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las una horas de la tarde (01:00 p.m.) del día veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), Autoridad Competente para Adjudicar el bien o servicio, integrado por: Ing. Iván Hernández Guzmán, Director Ejecutivo, Presidente y Miembro; Lic. Gustavo Valdez, Consultor Jurídico, Asesor Legal y Miembro; Lic. Karina Muñoz, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; Lic. Víctor Peralta, Director Administrativo Financiero, Miembro; y el Ing. Osvaldo Erazo, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro; para dar fiel cumplimiento al artículo 1, capítulo I, título I del Sistema de contrataciones y sus normas comunes contenido en el Decreto No. 543-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en el procedimiento llevado a cabo para la: "ADQUISICIÓN DE 100,000 COMBOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN". para las operaciones de comercialización a nivel nacional, de referencia: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0004, por lo que se procede a conocer de la Adjudicación al mejor oferente.

VISTA: La Ley No. 526 del 11 de diciembre 1969, ley orgánica del INESPRE.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 y su reglamento de Aplicación, promulgada el 18 de agosto del año 2006 sobre Contratación Pública de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006;

VISTO: El Artículo 26 de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, que dispone: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

VISTA: La resolución No. PNP-06-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), sobre pautas generales para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de contratación publica.

VISTA: La Ley No. 253-12 que grava con un 5% los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta;

VISTA: La circular No. DGCP44-PNP-2022-0005, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil

P

6

m

4 Pc

Página 1 de 9



veintidós (2022), sobre las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional.

VISTO: El Decreto No. 638-22, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Sr. Luis Abinader Corona, de fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual, autoriza al Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), para realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción de emergencia nacional, para las labores de rescate, por los daños dejados como consecuencia de los torrenciales aguaceros caídos en el Distrito Nacional y provincia Santo Domingo.

VISTO: El Acto de Aprobación de Pliego de Condiciones Específicas, Procedimientos de Selección y Designación de Peritos y Autorización de Convocatoria a Proceso de Excepción por Emergencia de referencia: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0004, de fecha primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), recomendó elegir la modalidad de PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA, para la contratación del servicio indicado, debido a la cantidad en valor monetario que envuelve la compra y calificación de las propuestas correspondientes;

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificaciones para la adquisición de 100,000 combos alimenticios para abastecer los programas que desarrolla la institución a nivel nacional, de referencia: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0004.

**VISTO:** La Primera Enmienda de fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), realizada al Pliego de Condiciones Especificaciones del Procedimiento de Excepción por Emergencia de referencia: **INESPRE-MAE-PEEN-2022-0004**.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, emitido por los peritos actuantes en el proceso, de fecha catorce (14) del mes de diciembre, del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Que el día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), realizó un llamado público y abierto a través del Portal de Compras y Contrataciones a los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA, convocado para la: "ADQUISICIÓN DE 100,000 COMBOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN".

**CONSIDERANDO:** Que recibimos treinta y una (31) propuestas, las cuales todas fueron habilitadas, de las siguientes empresas:

- COMERCIALIZADORA TAVERAS PASCUAL, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-75911-4, esta empresa fue desestimada ya que no especifico en que lote esta participando.
- EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S., titular del RNC No. 1-01-51708-5, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma

Página 2 de 9

P

4

Kn

IAPU.



de Ochenta y Seis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$86,818,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;

- AMARAM ENTERPRISE, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-42444-9, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Un Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Seis Cientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$91,595,600.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- TRANSCON LOGISTIC SOLUTIONS, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-70414-7, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Un Millones Novecientos Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$91,905,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- PLAZA LAMA, S.A., titular del RNC No. 1-01-17111-1, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Un Millones Qunientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$101,500,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- ALMACENES PCR, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-38654-1, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Seis Millones Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$86,000,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- MPOWERMENT SERVICIOS TECNICOS EMPRESARIALES, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-84369-7, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$92,848,600.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5.
- BINAX DOMINICANA, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-32183-9, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$94,202,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- HISPANIOLA GRAIN, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-43199-1, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$88,698,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- VICTAMAK COMERCIAL, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-17076-2, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa Millones Seiscientos Veintinueve Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$90,629,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;

My

Vm

0

4

ypa



- ARCADIA DIGITAL, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-07891-8, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Dos Millones Ochocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$92,828,400.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- INDUSTRIA DEL ESTE JOASAUL, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-71782-9, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$92,094,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- RISSEGA GROUP, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-94089-7, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Seis Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$86,200,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
  - LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO, E.I.R.L., titular del RNC No. 1-31-33760-2, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$85,616,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
  - DACONO COMERCIAL, S.R.L., titular del RNC No. 1-02-01480-9, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$85,834,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
  - JIMINIAN MARTINEZ, E.I.R.L., titular del RNC No. 1-30-05033-3, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$85,850,000.20), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
  - DISTRIBUIDORA INSTANTAMIC, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-16990-5, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Seis Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$86,300,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
  - GRUPO SANABIA, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-99114-6, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Seis Millones Seiscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$86,600,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
  - LOS SIETE HERMANOS, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-58207-6, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Siete Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$97,500,000.00),

MY

th

0

t ypc



habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;

- SUPLIDORES DEL CARIBE, SUPLIDELCA, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-37557-1, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$103,500,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- AZULMA, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-34213-2, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$96,850,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- VOR EXPORTATION BUSINESS, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-53327-5, según propuesta económica de fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Cien Millones y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$100,001,384.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- GELLART GALLERY, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-42259-7, según propuesta económica de fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$99,880,144.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- GRUPO OMREY, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-70887-3, según propuesta económica de fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$99,650,272.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- PADMASANA, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-98883-8, según propuesta económica de fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Noventa y Tres Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$93,145,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- INMOBIAD, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-89359-4, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$86,655,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- TOPICVERSE, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-52944-5, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ochenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$86,338,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- ASTAPOR CATERING, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-84741-2, según propuesta económica de fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de

M

FM

9

ype.



Diecisiete Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$17,380,000.00), habilitado en los lotes nos. 1;

- INVERSIONES XIVISTE, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-14388-4, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$107,000,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- **GRUPO JOLI, S.R.L.**, titular del **RNC No. 1-32-21644-1**, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$103,500,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;
- TERMINACIONES DOMINICANA, TERMIDOM, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-66638-8, según propuesta económica de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por la suma de Ciento Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$103,500,000.00), habilitado en los lotes nos. 1, 2, 3, 4 y 5;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), tiene facultad para autorizar y declarar la adjudicación en los **PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA**.

CONSIDERANDO: Que la adjudicación se hará a favor de los oferentes cuya propuesta cumpla con los requisitos que se ajusten a los requerimientos establecidos por la Institución y demás criterios evaluados para el proceso de referencia INESPRE-MAE-PEEN-2022-0004;

**CONSIDERANDO**: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, establece en el artículo 67, en síntesis, lo siguiente: "Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La impugnación o reclamación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho...".

CONSIDERANDO: Que verificados los documentos por el Comité de Compras y Contrataciones del INESPRE, expresa que los documentos presentados por los titulares de cada unidad y su declaración en el Acto de Aprobación de Pliego de Condiciones Específicas, Procedimiento de Selección y Designación de Peritos del Comité de Compras y Contrataciones, procede a declarar la continuación de la presente adjudicación del PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA, de referencia: INESPRE-MAE-PEEN-2022-0004.

0

ylo



Por tanto, y en vista de las atribuciones conferidas al Comité de Compras y Contrataciones, dicta la siguiente resolución:

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto ADJUDICAMOS a las empresas siguientes:

• LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO, E.I.R.L., titular del RNC No. 1-31-33760-2, en el lote no. 1, por un monto total de Diecisiete Millones Ciento Veintitrés Mil Doscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$17,123,200.00).

Lote No.	Descripción	Cantidad	Precio Uni- tario	Monto Total
1	Combos alimenticios	20,000	856.16	RD\$17,123,200.00
		Total Adjudicado:		RD\$17,123,200.00

• DACONO COMERCIAL, S.R.L., titular del RNC No. 1-02-01480-9, en el lote no. 2, por un monto total de Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$17,166,800.00).

Lote No.	Descripción	Cantidad	Precio Uni- tario	Monto Total
2	Combos alimenticios	20,000	858.34	RD\$17,166,800.00
		Total Adjudicado:		RD\$17,166,800.00

• JIMINIAN MARTINEZ, E.I.R.L., titular del RNC No. 1-30-05033-3, en el lote no. 3, por un monto total de Diecisiete Millones Ciento Setenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$17,170,000.00).

Lote No.	Descripción	Cantidad	Precio Uni- tario	Monto Total
3	Combos alimenticios	20,000	858.50	RD\$17,170,000.00
	-	Total Ad	judicado:	RD\$17,170,000.00

MJ.

FM

0 J



• ALMACENES PCR, S.R.L., titular del RNC No. 1-32-38654-1, en el lote no. 4, por un monto total de Diecisiete Millones Doscientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$17,200,000.00).

Lote No.	Descripción	Cantidad	Precio Uni- tario	Monto Total
4	Combos alimenticios	20,000	860.00	RD\$17,200,000.00
7		Total Ad	judicado:	RD\$17,200,000.00

• RISSEGA GROUP, S.R.L., titular del RNC No. 1-31-94089-7, en el lote no. 5, por un monto total de Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$17,240,000.00).

Lote No.	Descripción	Cantidad	Precio Uni- tario	Monto Total
5	Combos alimenticios	20,000	862.00	RD\$17,240,000.00
		Total Adjudicado:		RD\$17,240,000.00

**SEGUNDO: Ordena** la notificación de la presente Acta de Adjudicación a las sociedades Adjudicatarias siguientes: a todos los oferentes participantes a partir de la expedición del Acta de Adjudicación.



ype.

My May

Acto seguido, La Autoridad Competente para Adjudicar, declaró formalmente cerrada la presente reunión y cierre de Acta de Adjudicación, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del mismo día, mes y año citados.

## POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS

Ing. Iván Hernándes Guzmán

Director Ejecutivo

Presidente y

Miembro

Lic Gustave Malde Consultor Jurídico
Asesor Legal y
Miembro Companyon P. D.

Lic. Karina Muñoz
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro

Lic. Víctor Peralta Dirección Administrativa Financiera Miembro

Ent Doto de Flanficación
y Desarrollo,
Miembro